

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LINEAMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MICROS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO (UDEMÉX).****ANTECEDENTES**

La Dirección General de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como objetivo propiciar y fomentar el mejoramiento, ampliación y consolidación de los sistemas de comercio, a través de la participación activa de los sectores público, privado y social, para garantizar el flujo adecuado de productos básicos y de consumo generalizado a la población, así como establecer condiciones necesarias para promover la inversión en materia de comercio que contribuya en la generación de empleos y el desarrollo regional de la entidad.

Asimismo, corresponde a la Dirección de Comercio, coordinar y consolidar las acciones para el fomento, fortalecimiento y modernización del comercio tradicional tendientes a su integración en un sistema que permita una eficiente concentración, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización de productos e insumos. Aunado, la Subdirección de Apoyo al Comercio es el área administrativa encargada de coordinar las actividades de asesoría y asistencia técnica para la modernización de la infraestructura y operación del comercio popular, tradicional y de rastros en el Estado. El otorgamiento o integración de servicios de asesoría y asistencia, están a cargo del Departamento de Asesoría y Asistencia.

La capacitación es herramienta valiosa para la competitividad, permite el desarrollo de las habilidades, competencias y capacidades de los negocios mexiquenses contribuyendo a mejorar los servicios y la comercialización. Contar con una capacitación eficiente permite tener innovación, el desarrollo de estrategias competitivas, corporativas y funcionales. Los resultados que se dan, es contribuir al desarrollo personal y profesional de los individuos.

A través del Proyecto de Modernización del Comercio Tradicional se impulsa la competitividad, productividad y modernidad del sector comercio, con el esquema de Capacitación y Asesoría Técnica para la permanencia y participación de las Unidades Económicas en el abasto y suministro de bienes y servicios de consumo generalizado a la población.

El "Curso de Apoyo al Comercio Tradicional", en línea tiene el objeto de proporcionar al comerciante, de manera clara y objetiva, los conceptos básicos de la actividad comercial, así como acciones concretas para mejorar y ser competitivos, a través de capacitaciones a distancia. La descentralización del servicio de capacitación propicia la consolidación y mejoramiento del comercio tradicional, permitiendo que el locatario y/o comerciante sea más competitivo haciendo uso de las tecnologías de la información desde la comodidad de sus negocios u hogares, con un horario flexible.

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Se crean los presentes lineamientos con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de prácticas para contribuir a la agilidad, y la prestación eficiente y eficaz del servicio público relacionada con la capacitación digital instrumentada por la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad Digital del Estado de México, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas de ambas Dependencias.

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos tienen por objeto realizar acciones coordinadas entre las diferentes áreas de la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad Digital del Estado de México (UDEMÉX), para impartir Capacitación Digital a Micro y Pequeños Comerciantes, con el propósito de mejorar los métodos de organización, operación y administración de las unidades económicas, así como promover la modernización y competitividad del sector comercio local tradicional en la entidad.

**Artículo 3.** Los presentes lineamientos están normados por las disposiciones jurídicas y/o administrativas siguientes:

- I. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, capítulo IV, artículo 9, fracción IX, publicado en la Gaceta de Gobierno, 29 de agosto de 2006.
- II. Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Apartado VII.- Objetivo y funciones por unidad administrativa: Departamento de Asesoría y Asistencia, publicado en la Gaceta del Gobierno, 14 de agosto de 2017.
- III. Manual para el Comercio Tradicional de la Secretaría de Desarrollo Económico, según autorización del Comité Editorial Número CE: 215/03/01/21, de fecha 04 de octubre de 2021. Así mismo esta bibliografía puede ser consultada en el Departamento de Asesoría y Asistencia, con oficinas en Av. Lerdo Oriente Núm. 909, Col. Sector Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.
- IV. Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx), número SEDECO/081/2019 CN/SA/021/2018, vigente hasta el 09 de diciembre de 2022.

**Artículo 4.** Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Aspirante:** Persona con intención de tomar el “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.
- II. **Alumno:** Persona registrada y con acceso al “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.
- III. **Asesor:** Persona que brinda asesoría, asistencia y seguimiento a los alumnos participantes.
- IV. **Metadato:** Base de datos con datos de los aspirantes, tales como: apellido paterno, apellido materno, nombre, correo electrónico, fecha de nacimiento, género, teléfono y municipio de residencia.
- V. **Reconocimiento:** Documento oficial que acredita a la persona el haber cursado el “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.

## CAPÍTULO SEGUNDO De las Funciones y Obligaciones

**Artículo 4.** El Departamento de Asesoría y Asistencia, es el responsable de realizar la promoción y difusión del “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”, así como seguimiento y control en línea de los alumnos (Micros y Pequeños Comerciantes), a través de la plataforma digital de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx).

**Artículo 5.** El titular de la Dirección de Comercio tendrá la siguiente función:

Instruir al titular de la Subdirección de Apoyo al Comercio, coordinar los trabajos necesarios con la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx), para llevar a cabo en forma digital el “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”; así como dar seguimiento y atención correspondiente a través del Departamento de Asesoría y Asistencia.

**Artículo 6.** El titular de la Subdirección de Apoyo al Comercio tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar los trabajos con la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx), y ofertar en tiempo y forma las promociones del “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.
- II. Programar en conjunto con el titular de la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx), las fechas de promoción, difusión, registro de aspirantes y de impartición del “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.
- III. Enviar a la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx), el “Metadato” con la información de los alumnos interesados en participar en el “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.
- IV. Instruir al Jefe del Departamento de Asesoría y Asistencia, realizar la promoción y difusión del “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”, integrar el “Metadato” de alumnos, así como dar seguimiento y control en línea, a través de la plataforma digital de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx).

**Artículo 7.** El titular del Departamento de Asesoría y Asistencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Programar en conjunto con el Subdirector de Apoyo al Comercio las fechas de promoción, difusión, registro de aspirantes y de impartición del “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”.
- II. Elaborar el material para promocionar el “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”, para su difusión y registro de los alumnos interesados previo a su inicio.
- III. Recabar los datos de los alumnos interesados y turnar a la Subdirección de Apoyo al Comercio el “Metadato”, para su envío a la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx), a fin de crear los usuarios y contraseñas de los alumnos. El “Metadato”, deberá ser previamente validado para confirmar los datos proporcionados por los alumnos.

- IV. Designar al personal del Departamento de Asesoría y Asistencia, como Asesores para brindar atención y seguimiento a los alumnos, mediante la plataforma digital de la Universidad Digital del Estado de México (UDEMéx).
- V. Instruir al personal a cargo, brindar atención y seguimiento constante a los alumnos inscritos al “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”, desde el inicio hasta el término del mismo.
- VI. Supervisar el desarrollo del “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”, buscando en lo posible lograr una eficiencia terminal del 80% o más en cada promoción.

**Artículo 8.** Los Asesores acreditados tendrán las siguientes funciones:

- I. Previo al inicio de los cursos validar los datos proporcionados por los alumnos para confirmar que sea correcta la información que integran el “Metadato”.
- II. Confirmar el número de alumnos a capacitar en la plataforma de la Universidad del Estado de México (UDEMéx), de acuerdo al grupo asignado bajo su responsabilidad.
- III. Brindar atención y seguimiento constante a los alumnos asignados.
- IV. Supervisar el llenado de los formatos de satisfacción del cliente.
- V. Lograr en lo posible una eficiencia terminal del 80% más en cada promoción.

**Artículo 9.** El o La solicitante tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Enviar datos de registro al Departamento de Asesoría y Asistencia, que contenga: nombre, apellido paterno, apellido materno, correo electrónico, fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA), Género (F/M), y municipio de residencia.
- II. Verificar que sus datos y sobre todo el correo electrónico sean correctos para poder acceder al “Curso de Apoyo al Comercio Tradicional”, con la finalidad de que le sea expedido el reconocimiento de manera correcta, previa acreditación del curso.
- III. Cursar los temas de cada módulo y realizar las evaluaciones correspondientes.
- IV. Obtener un promedio mayor a 8.0 para ser acreedor a su reconocimiento de participación.
- V. Descargar su reconocimiento en la plataforma e imprimir.

### **CAPÍTULO TERCERO** **De los Alcances y Políticas de capacitación**

**Artículo 10.** Aplica a todas las servidoras públicas y todos los servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio, cuyas responsabilidades y funciones estén dedicadas a las actividades de coordinación, supervisión y ejecución de la capacitación digital, objeto de los presentes lineamientos, así como aquellos servidores públicos inscritos al Departamento de Asesoría y Asistencia de la Dirección General de Comercio, responsables de brindar capacitación y asesoría en materia comercial.

**Artículo 12.** La expedición de los reconocimientos de participación, será únicamente para los alumnos cuyo promedio general sea igual o mayor a 8.0.

### **INTERPRETACIÓN**

La Dirección General de Comercio a través de la Dirección de Comercio, en el ámbito de su competencia, será la encargada de interpretar y atender los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y continuarán vigentes hasta en tanto no sean modificados o abrogados.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 3 días del mes de octubre de 2022.

**RESPONSABLE.- Lic. Juan Pedrozo González.- Director General de Comercio.- Rúbrica.**